



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 017 –2016-MPJB

Jorge Basadre, Enero 19 del 2016

VISTO:

El Informe N° 032 -2015- SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 19 de febrero del 2015, de la Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, (e) Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al año fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2015-MPJB/A de fecha 21 de diciembre del 2015, se aprobó el presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el año fiscal 2016, cuyo monto asciende a la suma de S/. 21,648,320.00

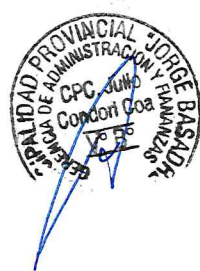
Que, el Artículo 15°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Legislativo N° 30225 y en concordancia con los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. EL Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el ejercicio fiscal 2016, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por OSCE en la Directiva N° 003-2016-OSCE.CD, documento como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el cumplimiento de la presente Resolución, su





publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones el Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y, será puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

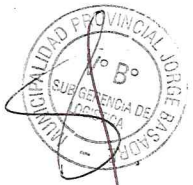


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio Fiscal 2016, en la página WEB www.munijorgebasadre.gob.pe y se disponga de acuerdo a ley que el Plan Anual de Contrataciones sea puesto a disposición del público al mismo costo de reproducción.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares gestione en su oportunidad la convocatoria de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones de Año 2016, para su remisión a los Comités Especiales respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

